

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad.760013103019-2022-00022-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

En el presente asunto se tiene que las entidades financieras BANCO DE OCCIDENTE S.A., FINANDINA y BANCO PICHINCHA allegaron escrito informando a despacho que el demandado CARLOS ARTURO VALDES OREJUELA no presenta vínculos con dichas entidad.

De otra parte, el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., y DAVIVIENDA S.A. en escrito allegado informaron que la medida de embargo fue aplicada en los productos que posee el demandado y que una vez se reciban recursos se colocaran a disposición del despacho.

Los escritos serán agregados al expediente y se pondrán en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por las entidades bancarias BANCO DE OCCIDENTE S.A., FINANDINA y BANCO PICHINCHA.

SEGUNDO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por la entidad financiera BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y DAVIVIENDA S.A.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **065** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 27-2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c96b75b91170fd8362dd1e09c6238dcc679bc0a44a90d19ecdcb3b63d88abba8**
Documento generado en 26/04/2022 10:56:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>